**CONTRATO No. 4600100346 DE 2024**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: 18 DE DICIEMBRE AL 18 DE ENERO DE 2025**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: JULIO 09 DE 2025.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| **CONTRATISTA**: | CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S. |
| **NIT:** | 900.429.780 – 4 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 98.662.070 |
| **OBJETO:** | “ARRENDAR BIEN INMUEBLE PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y AGENCIAS.” |
| **VALOR INICIAL:** | CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($4.268.201.280) IVA INCLUIDO. |
| **ADICIONES:** | N/A |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | N/A |
| **DURACIÓN INICIAL:** | DOCE (12) MESES. |
| **AMPLIACIONES:** | N/A |
| **SUSPENSIONES:** | N/A |
| **FECHA DE INICIO:** | 18/01/2024 |

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18/01/2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100346 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato se realizó por parte de la anterior supervisión, así mismo se aclara que, desde la supervisión saliente no se deja ningún informe de entrega, razón por la cual el contenido de este informe se realiza a través de la información que hay en SAP**.**

- Se realiza seguimiento al cumplimiento del objeto y del alcance del contrato
- Se hace seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios y documentos previos.
- Se ha cumplido con las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato de acuerdo a la información validada en los informes de supervisión dejados por la anterior supervisión:

**OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

| | |
|---|---|
| 1. Pagar el canon de arrendamiento por el valor pactado dentro del plazo estipulado en el presente | El Distrito ha pagado el canon mensual de arrendamiento por el valor pactado |
| 2. Destinar el inmueble únicamente para el fin acordado. | El inmueble ha sido destinado para el fin acordado |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| 3. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. | El inmueble ha sido cuidado en conjunto con las cosas recibidas en el arrendamiento |
| 4. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueron imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, el ARRENDATARIO deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias y aun las establecidas en el parágrafo de la cláusula sexta | No se han presentado daños o deterioros distintos a los derivados por el uso normal o la acción del tiempo. Durante el tiempo el uso dado al inmueble fue bueno. |
| 5. Efectuar las reparaciones locativas y aun las establecidas en el parágrafo de la cláusula sexta y aquellas que sean necesarias para mantener el inmueble en su estado normal de funcionamiento, cuando por cualquier causa las condiciones del mismo se hayan deteriorado. A su vez, el ARRENDADOR se obliga a reembolsar al ARRENDATARIO el costo de las reparaciones indispensables no locativas, en los términos del artículo 1993 del Código Civil siempre y cuando el ARRENDATARIO le haya notificado por escrito al ARRENDADOR de dicho evento y se haya autorizado la reparación por parte del ARRENDADOR, siempre y cuando no correspondan a las enunciadas en la cláusula sexta y su parágrafo. | A la fecha no se han realizado reparaciones locativas, el inmueble ha conservado su estado normal de funcionamiento por lo que no hubo lugar a reembolso por parte del arrendador. |
| 6. Restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato o de sus prórrogas, en el estado en que finalmente se encuentre el bien luego de efectuadas las mejoras o acondicionamiento, autorizado por EL ARRENDADOR, pero se tomará en | El contrato se encuentra en ejecución por ende esta obligación no se ha efectuado |

| | |
|---|---|
| consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimo del inmueble. | |
| 7. Permitir en cualquier tiempo a EL ARRENDADOR o a la persona que éste designe, visitar el inmueble para verificar su estado de conservación u otras circunstancias que tengan interés para él. | A la fecha no se han realizado visitas al inmueble por parte del arrendador. |
| 8. Adoptar todas las medidas de seguridad concernientes a la conservación, custodia del inmueble y a la prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el mismo. La vigilancia interna del inmueble correrá por su cuenta y riesgo y, en consecuencia, EL ARRENDADOR no asume responsabilidad por daños, pérdidas, robos, etc., que allí se llegaren a presentar. | Durante lo que va de ejecución del contrato se han adoptado las medidas de seguridad necesarias para la conservación, custodia del inmueble y prevención de riesgos inherentes a las actividades que se desarrollaron en el mismo. |
| 9. Dar aviso a EL ARRENDADOR por escrito sobre los daños del inmueble que lo pongan en peligro o el normal funcionamiento de los servicios. Así EL ARRENDADOR podrá determinar a quién corresponde efectuar sobre los daños del inmueble que pongan en peligro la construcción o el normal funcionamiento de los servicios | No se han presentado daños al inmueble por lo que no ha sido necesario dar aviso al arrendador por escrito. |
| 10. Asumir en forme directa la vigilancia de sus intereses al interior de las instalaciones del inmueble. | Se ha asumido de forma directa la vigilancia del bien inmueble |
| 11. Cumplir con las normas consagradas en el Reglamento de Propiedad Horizontal | A la fecha se ha cumplido con las normas consagradas en el Reglamento de Propiedad Horizontal |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| 12. Pagar los servicios públicos del inmueble, causados durante el plazo de ejecución del contrato, tales como teléfono, acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, tasa de aseo, de acuerdo a las lecturas realizadas en los contadores respectivos. | A la fecha se ha realizado el pago oportuno de los servicios públicos, desde la fecha de entrega del inmueble. |
| 13. Impedir que el inmueble entregado en arrendamiento sea utilizado para fines diferentes al determinado en el objeto del presente contrato. | El inmueble se ha utilizado para los fines propuestos en el contrato |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 1. Entregar al arrendatario en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en condiciones de habitabilidad y en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos, para lo cual se suscribirá el acta de entrega e inventario | El arrendador entregó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el inmueble con en condiciones de habitabilidad, con la respectiva acta de entrega e inventario |

| | |
|---|---|
| Correspondiente. | |
| 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato. | El arrendador ha mantenido el espacio físico en un estado adecuado para su uso |
| 3. Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicios de uso común y de efectuar por su cuenta los mejoramientos o reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios. | El arrendador ha mantenido en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y para el periodo contratado no se realizaron mejoras ni reparaciones |
| 4. Presentar oportunamente al ARRENDATARIO, la factura o cuenta de cobro según el caso, con el lleno de los requisitos legales según lo establecido en la forma de pago. | El arrendador presentó la factura y sus soportes oportunamente |
| 5. En caso de daños o deterioros no derivados del uso normal o de la acción del tiempo, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. | A la fecha el inmueble no ha presentado daños o deteriores no asociados al uso normal o al tiempo por lo que no se han realizado reparaciones por parte del contratista. |
| 6. Realizar las reparaciones del inmueble cuando se trate de evitar que se ponga en peligro la construcción o el normal funcionamiento de los servicios que en él se brindan y que por la ley le correspondan según las normas del código civil, en un término máximo de quince (15) días hábiles, | A la fecha no se han realizado reparaciones al inmueble. |

| | |
|---|---|
| Dependiendo del siniestro y de la inminencia de la reparación según lo indicado por el supervisor del contrato, se excluye las establecidas en el parágrafo de la cláusula sexta. | |
| 7. Permitir el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la ley y este contrato | El arrendador ha permitido al arrendatario el uso y goce del inmueble en las condiciones previstas en la Ley y en el contrato. |
| 8. Saneamiento por evicción por parte del arrendador, de manera que este salga a la defensa ante cualquier vicio jurídico que se presente en la ejecución del contrato. | A la fecha no se han presentado vicios jurídicos que requieran saneamiento |
| 9. Adelantar todas las transacciones y actuaciones relativas al contrato, a través de la plataforma de SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, incluyendo suscripción del contrato y su ejecución. | El contratista realizó las transacciones necesarias en el SECOP II |
| 10. Registrar todas y cada una de las facturas referentes al pago en el SECOP II. | A la fecha el contratista ha registrado todas las facturas referente a los diferentes pagos en la plataforma SECOP II |
| 11. Las reparaciones que ordenaren las autoridades de higiene serán a expensas del ARRENDADOR para cuyo efecto el ARRENDATARIO notificará de tal situación al ARRENDAROR, para que éste proceda a realizar dichas reparaciones y/o autorizar su realización por parte del ARRENDATARIO, salvo que las mismas obedezcan a las necesidades o estén motivadas por | A la fecha no se han requerido reparaciones por parte de las autoridades de higiene. |

| | |
|---|---|
| La destinación dada al inmueble por el ARRENDATARIO, en cuyo caso corresponderán a éste la realización y costo de las mismas. | |

- Se verifica, por parte de la supervisora del contrato el estado de los bienes muebles arrendados, descritos en el anexo de especificaciones técnicas, los cuales se encuentran completos y en buen estado

  Los componentes que hacen parte del presente contrato son:

| Componente | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| Componente 1 | Arriendo Pisos 11 | 1 |
| | Arriendo Pisos 15 | 1 |
| | Arriendo Pisos 16 | 1 |
| | Arriendo Terraza | 1 |
| | Arriendo Blindo-barras | 2 |
| | Arriendo Bodega Sótano | 1 |
| | Arriendo Celdas de parqueo piso 3 | 10 |
| Componente 2 | Arriendo Piso 10 | 1 |
| | Arriendo Piso 12 | 1 |
| | Arriendo Sótano | 1 |

- Porcentaje de ejecución física del 100%

- En el marco del Plan de Desarrollo, el presente contrato apunta al cumplimiento de los indicadores pactados para los proyectos de inversión No. 200271, mejoramiento capacidades organismos y 200273, Administración del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M:

  **Proyecto 200271:**

| Codigo del Pilar del Plan de Desarrollo | Pilar del Plan de Desarrollo | Codigo del correspondiente del Plan de Desarrollo | Componente Plan de Desarrollo | Programa Plan de Desarrollo | Indicador de producto del Plan de Desarrollo | Codigo del proyecto de inversion relacionado | Nombre Proyecto de inversión relacionado | Indicador de producto relacionado del proyecto de inversión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Confianza y transparencia "Creemos en la institucionalidad en la seguridad y convivencia ciudadana" | 3.5.1 | Seguridad integral para el desarrollo social | Planeacion y gestion integral de la seguridad y convivencia ciudadana | Organismos de seguridad apoyados financieramente-cumplienndo a julio 31 de 2024; 100% de lo propuesto (9 de 9) | 200271 | Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y Justicia | Organismos de seguridad apoyados financieramente-cumplienndo a julio 31 de 2024; 100% de lo propuesto (9 de 9) |

**Proyecto 200273:**

| Codigo del Pilar del Plan de Desarrollo | Pilar del Plan de Desarrollo | Codigo del correspondiente del Plan de Desarrollo | Componente Plan de Desarrollo | Programa Plan de Desarrollo | Indicador de producto del Plan de Desarrollo | Codigo del proyecto de inversion relacionado | Nombre Proyecto de inversión relacionado | Indicador de producto relacionado del proyecto de inversión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Confianza y transparencia "Creemos en la institucionalidad en la seguridad y convivencia ciudadana" | 3.5.1 | Seguridad integral para el desarrollo social | Modelo integral de gestión focalizada para la seguridad ciudadana | Disponibilidad operativa en los subsistemas del SIES-M - Cumplimiento a julio 31 de 2024: 101,38% de lo propuesto (94,3 de meta y tenemos una disponibilidad de 95,0) | 200273 | Administracion del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellin SIES-M | Sistemas de información implementados-va en un 58% de lo propuesto (meta Z y va en 1,16) |

- Para la fecha del informe se han realizado las siguientes retenciones:

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93 | 71.734.476 |
| Ded.Estamp.Pro Innovacion 1% Acuerdo 93 | 35.867.236 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | 35.867.236 |
| Ret. renta arrendamiento inmuebles 3.5% | 125.535.335 |
| Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023 | 6.456.000 |
| Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012 | 102.221.628 |
| Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3% | 46.627.408 |
| **Total** | **424.309.319** |

Fuente: SAP transacción ZMMPUR179

## 3. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El Contratista aportó el certificado suscrito por el revisor fiscal donde manifiesta que la entidad ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales sobre la nómina y que la entidad está a Paz y Salvo a la fecha por tales conceptos.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 11/12/2024 | Seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado | JULIO CESAR BETANCUR OCHOA<br>Representante legal<br>Convenio empresarial S.A.S |

- El 18 de enero de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II por parte de la Supervisora del contrato.

- El 18 de enero de 2024, se designó como Supervisora Principal del Contrato a la servidora Ana Carolina Ospina Olaya, como supervisor suplente a la servidora Jenny Solay Montoya Ibarra y a las siguientes personas como apoyo a supervisión:

| **Apoyo a Supervisión** | **Componente** |
|---|---|
| Nathalia Sánchez Bedoya | Técnico |
| Dina Cristina Correo Mejía | Administrativo, Financiero y contable |
| Ana María Aristizabal | Jurídico |

- El día 22 de abril de 2024 se realizó una modificación de Comunicación de Designación Especializada al contrato N°4600100346 de 2024, donde el equipo de supervisión estará compuesto así y tendrá las siguientes responsabilidades:

| **APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO** | **COMPONENTE** | **NOVEDAD** | |
|---|---|---|---|
| | | **Ingreso** | **Sustitución** |
| Ana Carolina Ospina Olaya | Supervisor | | |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | | |
| Nathalia Sánchez Bedoya | Técnico | | X |
| David Álvarez Serna | Técnico | X | |
| Ana María Aristizabal Salazar | Jurídico | | |
| Diana Cristina Correa Mejía | Financiero | | X |
| Diego López Suarez | Financiero | X | |

- El día 15 de mayo de 2024 se realizó una modificación al apoyo técnico del contrato, quedando asignado de la siguiente forma:

| **APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO** | **COMPONENTE** | **NOVEDAD** | |
|---|---|---|---|
| | | **Ingreso** | **Sustitución** |
| Ana Carolina Ospina Olaya | Supervisor | | |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | | |
| David Álvarez Serna | Técnico | | X |
| Laura Gallego López | Técnico | X | |
| Ana María Aristizabal Salazar | Jurídico | | |
| Diego López Suarez | Financiero | | |

- El día 05 de julio de 2024 se realizó mediante Acta de CIP No. 42 modificación del apoyo financiero, así:

| APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO | COMPONENTE | NOVEDAD | |
|---|---|---|---|
| | | Ingreso | Salida |
| Ana Carolina Ospina Olaya | Supervisor | | |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | | |
| Laura Gallego López | Técnico | | |
| Ana María Aristizabal Salazar | Jurídico | | |
| Diego López Suarez | Financiero | | X |
| Juan Fernando Callejas Zapata | Financiero | X | |

- El día 08 de enero de 2025 se realizó mediante Acta de CIP No. 001 modificación en la supervisión temporal, así:

| APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO | COMPONENTE | NOVEDAD | |
|---|---|---|---|
| | | Ingreso | Salida |
| Ana Carolina Ospina Olaya | Supervisor | | |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | | |
| María Fernanda Giraldo | Supervisión Temporal | X | |
| Laura Gallego López | Técnico | | |
| Ana María Aristizabal Salazar | Jurídico | | |
| Diego López Suarez | Financiero | | |
| Juan Fernando Callejas Zapata | Financiero | | |

- El día 02 de abril de 2025 se realizó mediante Acta de CIP No. 31 modificación en la supervisión, apoyo Jurídico y financiero, así:

| APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO | COMPONENTE | NOVEDAD | |
|---|---|---|---|
| | | Ingreso | Salida |
| Ana Carolina Ospina Olaya | Supervisor | | X |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | X | |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | suplencia | | X |
| Ana Jineth Gil | suplencia | X | |
| Laura Gallego López | Técnico | | |
| Ana María Aristizabal Salazar | Jurídico | | X |
| Leidy Carolina Bedoya López | Jurídico | X | |
| Juan Fernando Callejas Zapata | Financiero | | X |

- El día 21 de mayo de 2025 se realizó mediante Acta de CIP No. 43 modificación en la supervisión, y apoyo técnico, así:

| APOYO A SUPERVISIÓN SUPERVISOR/ES DE APOYO | COMPONENTE | NOVEDAD | |
|---|---|---|---|
| | | Ingreso | Salida |
| Jenny Solay Montoya Ibarra | Supervisor | | X |
| Lilliana Jeannette Castaño Chaverra | Supervisor | X | |
| Ana Jineth Gil | suplencia | | |
| Laura Gallego López | Técnico | | X |
| John Ferney Urrego Bolívar | Técnico | X | |
| Leidy Carolina Bedoya López | Jurídico | | |
| Yeison Arley Gómez Rueda | Financiero | | |

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: A la fecha de elaboración de este informe no se han realizado modificaciones al mismo.

  Se realizó modificaciones de la parametrización de la fecha de terminación del contrato.

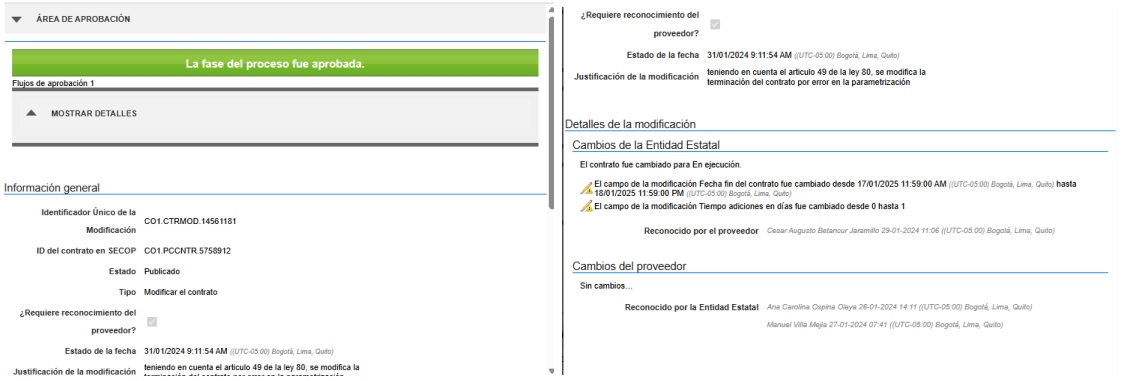

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: A la fecha de elaboración de este informe no se ha materializado ningún riesgo.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: No aplica para este contrato

- Evaluación al contratista (incluir pantallazo SAP):

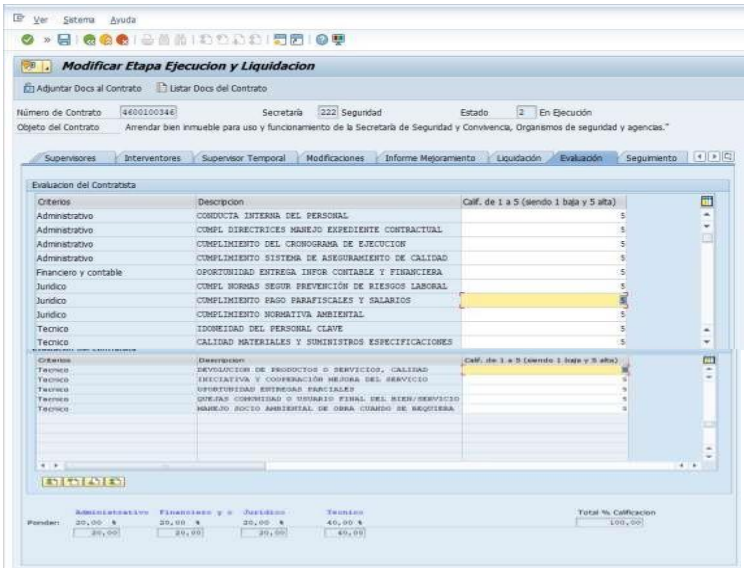


Nota: Evaluación realizada por la anterior supervisión año 2024.

- A la fecha el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la secretaría de evaluación y control.

## 4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110701724 | 73200000 | 2320202009<br>2320202007 | 200271<br>200273 | 4000116161 | 50098030 | 5500000989 |
| 110070124 | | | | | | |
| 110000124 | | | | | | |

El presente contrato no ha sido objeto de reservas.

- Relación de los pagos realizados:

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 5500000989 | FE5756 | 12/02/2024 | 5000726973 | 122.560.713 |
| | | | 5000726974 | 156.761.301 |
| | | | | 76.361.426 |
| | FE5831 | 12/02/2024 | 5000726976 | 122.560.713 |
| | | | | 180.938.769 |
| | | | 5000726977 | 52.183.957 |
| | FE5877 | 14/03/2024 | 5000728030 | 122.560.713 |
| | | | | 233.122.727 |
| | FE6005 | 18/04/2024 | 5000729886 | 122.560.713 |
| | | | 5000729887 | 233.122.727 |
| | FE6143 | 9/05/2024 | 5000731411 | 64.182.657 |
| | | | | 58.378.056 |
| | | | 5000731412 | 233.122.727 |
| | FE6278 | 13/06/2024 | 5000733531 | 76.181.357 |
| | | | 5000733532 | 279.502.083 |
| | FE6308 | 16/07/2024 | 5000735678 | 214.203.644 |
| | | | 5000735678 | 27.460.273 |
| | | | 5000735678 | 114.019.523 |
| | FE6342 | 21/08/2024 | 5000738113 | 355.683.440 |
| | FE 6478 | 17/09/2024 | 5000740482 | 355.683.440 |
| | FE 6615 | 17/10/2024 | 5000743020 | 355.683.440 |
| | FE 6757 | 18/11/2024 | 5000745587 | 355.683.440 |
| | FE7008 | 11/12/2024 | 5000750998 | 43.637.402 |
| | FE7008 | 11/12/2024 | 5000750998 | 300.047.337 |
| | FE7008 | 11/12/2024 | 5000750997 | 11.998.699 |

Fuente: Transacción SAP ZMMPUR029

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600100346 | 5500000989 | 222 | Seguridad | 200271 | MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA MEDELLÍN | 1.470.728.559 | 1.470.728.559 | 0 |
| 4600100346 | 5500000989 | 222 | Seguridad | 200273 | ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN SIES- M MEDELLÍN | 2.797.472.721 | 2.797.472.721 | 0 |

Fuente: Transacción SAP ZMMPUR027C

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | 4.268.201.280 |
| Adiciones | 0 |
| Total valor del contrato más adiciones | 4.268.201.280 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | 4.268.201.280 |
| Pago autorizado (Para este informe no se hace pago) | 0 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 100,00% |

## 5. INFORME JURÍDICO:

- El dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se dio inicio a la ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II.

- En desarrollo del contrato, no se han adelantado actividades relacionadas con reclamaciones y/o controversias contractuales.

- Se prescindió por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia la expedición de garantías y multas debido a su calidad de arrendatario. Por su parte, a la fecha no se ha hecho efectiva la Cláusula Penal de que trata la cláusula decima cuarta del anexo al contrato electrónico.

- El Apoyo Jurídico a la Supervisión del presente contrato estima que de conformidad con los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en lo pertinentes a la supervisión de los contratos estatales, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia como el Artículo 1973 y siguientes del Código Civil Colombiano. No se evidencia situación de orden que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

- En el archivo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia reposa la carpeta con los documentos del contrato debidamente legalizados.

- Se ha verificado que el contrato se encuentra soportado en los correspondientes estudios previos, cuenta con Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondientes y cuenta con la aprobación por parte del Comité Interno de Planeación.

- Se realizó la publicación en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, dando cumplimiento a los requisitos legales y al principio de publicidad establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Para este informe no se realizó pago dado que se da el cumplimiento del 100% de los pagos en el informe N°11, este informe se realiza como seguimiento al contrato y finalización del mismo.

Atentamente,

**LILLIANA JEANNETTE CASTAÑO CHAVERRA**
Supervisora designada 21 mayo 2025.